



PERÚ

GOBIERNO
LOCAL

DESPACHO DE
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN
PABLO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2026-A-MDSP

San Pablo, 03 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO

VISTO:

Visto el **OFICIO N°036-2026-GSMGA/GM-MDSP**, de fecha 17 de febrero del 2026; en donde la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

RUC N°

20208084896

065 - 532225

921716020

Sede Central: Calle Marie Bernard S/N - Plaza Mártires - San Pablo de Loreto

Oficina de Enlace Iquitos: Calle Sánchez Carrión Mz. A Lote 41, Punchana - Maynas - Loreto.

Email: mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe alcaldia@munisanpablodeloreto.gob.pe

Sitio Web: <https://www.gob.pe/munisanpablo-mariscalramoncacastilla>

!!!Unidos Por el Desarrollo...!!!



PERÚ

GOBIERNO
LOCAL

DESPACHO DE
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN
PABLO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDSP** de fecha 16 de marzo de 2023 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pablo (Programa Municipal EDUCCA-SAN PABLO);

Que, visto El **OFICIO N°036-2026-GSMGA/GM-MDSP**, de fecha 17 de febrero del 2026; en donde la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante OFICIO N° 016-2026—MDSP-GM-OGPP, de fecha 03 de marzo del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la opinión técnica, sobre aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de San Pablo; de la afectación presupuestal: Los montos descritos en el Informe del área usuaria para ejecución de actividades (materiales, bienes y servicios) contemplados en su plan de trabajo se cargarán al presupuesto institucional modificado (PIM) en el presente año fiscal, para la fase de ejecución, por lo que este despacho hace conocimiento que dicha asignación es de S/8,200.00 (Ocho Mil Dos cientos y 00/100 soles).

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Pablo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°_001-2023-MDSP-CM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pablo (Programa Municipal EDUCCA – SAN PABLO); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución, con una asignación presupuestal de S/8,200.00 (Ocho Mil Dos cientos y 00/100 soles).

RUC N°
20208084896
065 - 532225
921716020

Sede Central: Calle Marie Bernard S/N – Plaza Mártires – San Pablo de Loreto
Oficina de Enlace Iquitos: Calle Sánchez Carrión Mz. A Lote 41, Punchana - Maynas - Loreto.
Email: mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe alcaldia@munisanpablodeloreto.gob.pe
Sitio Web: <https://www.gob.pe/munisanpablo-mariscalamoncastilla>

!!!Unidos Por el Desarrollo...!!!



PERÚ

GOBIERNO
LOCAL

DESPACHO DE
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN
PABLO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requeridos por el Analista Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO

JUAN LAO DEL AGUILA
ALCALDE

RUC N°
20208084896
065 - 532225
921716020

Sede Central: Calle Marie Bernard S/N - Plaza Mártires - San Pablo de Loreto
Oficina de Enlace Iquitos: Calle Sánchez Carrión Mz. A Lote 41, Punchana - Maynas - Loreto.
Email: mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe alcaldia@munisanpablodeloreto.gob.pe
Sitio Web: <https://www.gob.pe/munisanpablo-mariscalramoncacastilla>

!!!Unidos Por el Desarrollo...!!!



Municipalidad Distrital de
SAN PABLO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO

PLAN DE TRABAJO 2026





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Pablo, mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDSP** de fecha 16 de marzo de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, el Analista Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

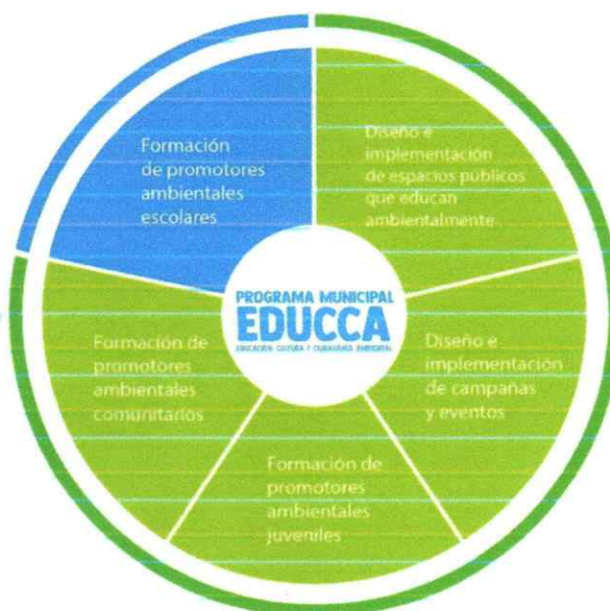
Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Pablo, trabajará las siguientes líneas de acción:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



2. BASE LEGAL

2.1. CONTEXTO NACIONAL

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: a) Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73). b) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.





- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

2.2. CONTEXTO REGIONAL

- **Ordenanza Regional N°018-2011-GRL-CR, aprueba la Política Ambiental Regional de Loreto**

Considera el Eje de Política 3 sobre Gobernanza Ambiental lineamientos de política relacionados a la cultura, educación y ciudadanía ambiental, como es:

- a) Promueve la conservación, fortalecimiento y desarrollo de las costumbres ancestrales y/o interculturalidad de los loretanos y el conocimiento aplicativo de los recursos naturales.
- b) Establece canales de comunicación e información permanente sobre la gestión ambiental y sus resultados.
- c) Promoción de la cultura, educación y ciudadanía ambiental a todo nivel, formal y no formal.

2.3. CONTEXTO LOCAL

- Mediante, Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDSP, con fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pablo.





3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO INTERINSTITUCIONAL

- Optimizar la gestión ambiental sostenible del distrito de San Pablo.

3.2. OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer el crecimiento del nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

3.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover articuladamente acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de San Pablo.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de San Pablo.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



PLAN DE TRABAJO 2026							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsabi e y aliados	Presupuesto (S/)



1.1 Actividad:	Formación de promotores ambientales escolares - PAE	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes - Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino) - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCA	10 PAE acreditados 06 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 10 PAE capacitados 02 docentes capacitados 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCA 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Teléfono Presencial Teléfono Presencial Teléfono Presencial Papel Bond Refrigerio	Marzo Marzo Marzo Abril - Mayo Abril - Mayo	MDSB	1.500.00	
-----------------------	---	---	--	---	---	------	----------	--

2. Considerar de manera prioritaria a las Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal <https://apo.powerbi.com/view?r=eyJrfjoiZTRkNzlhMzktMzhhOC00YTliltImZGYZDK1YmE1NDQyZTAYiwidGJje3OWJkZE4lWQ5NjQlNDNDNmZi1hZDNIITV3NDEN4NmEzOmEyOClsmMiOjR9&pageName=ReportSection4e6fce0e4b9dac24bba8>)



A) Funciones del promotor ambiental escolar.	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	10 PAE reconocidos 02 docentes reconocidos 02 instituciones educativas reconocidas	Datos	Abril - Noviembre	MDSP	500.00
B) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	10 PAE reconocidos 02 docentes reconocidos 02 instituciones educativas reconocidas	Datos	Abril - Noviembre	MDSP	500.00
C) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.						
D) Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales.	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	10 PAE reconocidos 02 docentes reconocidos 02 instituciones educativas reconocidas	Datos	Abril - Noviembre	MDSP	500.00
E) Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local)						
F) Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	10 PAE reconocidos 02 docentes reconocidos 02 instituciones educativas reconocidas	Datos	Abril - Noviembre	MDSP	500.00
7. Implementación de campañas:						
- Consumo responsable	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	10 PAE reconocidos 02 docentes reconocidos 02 instituciones educativas reconocidas	Datos	Abril - Noviembre	MDSP	500.00
- Segregación en fuente						
- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios						



A) Funciones del promotor ambiental escolar.	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	10 PAE reconocidos 02 docentes reconocidos 02 instituciones educativas reconocidas	Datos	Abril - Noviembre	MDSP+ SERFOR???	500.00
B) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	10 PAE reconocidos 02 docentes reconocidos 02 instituciones educativas reconocidas	Datos	Abril - Noviembre	MDSP+ SERFOR???	500.00
C) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.						
D) Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales.	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	10 PAE reconocidos 02 docentes reconocidos 02 instituciones educativas reconocidas	Datos	Abril - Noviembre	MDSP+ SERFOR???	500.00
E) Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local)						
F) Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	10 PAE reconocidos 02 docentes reconocidos 02 instituciones educativas reconocidas	Datos	Abril - Noviembre	MDSP+ SERFOR???	500.00
7. Implementación de campañas:						
- Consumo responsable	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	10 PAE reconocidos 02 docentes reconocidos 02 instituciones educativas reconocidas	Datos	Abril - Noviembre	MDSP+ SERFOR???	500.00
- Segregación en fuente						
- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios						



8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementar biohuerto B) Implementación de una campaña sobre: - Consumo responsable - Segregación en fuente C) Implementación de jardines verticales.	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.		Global	MDSP	500.00
					500.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación.	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	02 espacio público que educan ambientalmente habilitado (parque municipal y terreno municipal) 01 actividad de promoción cultural-ambiental implementadas 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Visita in situ	Abril – Mayo
	2. Diseño e implementación: A) Nivel Básico - Banners informativos en la vía pública (pasacalles) - Carteles informativos (señalética en árboles) - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover				
				MDSP	500.00



[Handwritten signature]

³ Tipología: **vía pública** (jirón, calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



la segregación en fuente de residuos aprovechables. Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local. B) Nivel Avanzado Nota: Es un espacio organizado como mínimo con 3 estaciones, por ejemplo: - Vivero municipal 3.- Mantenimiento de los espacios implementados.		MDSP	Global	Octubre	300.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos 1. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada. A) Campaña⁴ RECICLA Ya⁵ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:		MDSP	Computadora – Papel Bond	Mayo – Noviembre	500.00
				Mayo – Noviembre	



[Handwritten signature]

⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



- Recicladores itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecocine - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. B) Campaña San Pablo Limpio - Orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: - Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo. - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. C) Campaña reforestación con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato. 2. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental 3. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria 4. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en	• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 01 material comunicacional audiovisual generado • 05 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	MDSP	*****

[illegible]

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes.	- Número de acreditados PAC - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos)	16 PAC acreditados 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 05 actividades en la que participan los PAC	Teléfono - Presencial Abril - Mayo			*****
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Certificados Noviembre		500.00	
	Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados.			Global Abril - Noviembre		300.00	
	Proyecto 1: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de San Pablo.			Global Abril - noviembre		500.00	
	6. Implementación de proyectos ambientales: Capacitación a PAE Capacitación a PAC Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares Seguimiento a PAE y PAC Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.			Global Abril - Noviembre			*****
	5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:						MDSP

- Centro Integral del Adulto Mayor - Participantes al Programa RECICLA municipal - Para fomentar su participación.	y/o campañas informativas y educativas en la que participan los PAC	01 proyecto ambiental implementados por los PAC	Papel Bond	Abril - Mayo	MDSP	500.00
			Refrigerio - Distintivo	Abril - Mayo		
2. Acreditación de PAC.	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	16 PAC reconocidos	Dats	Mayo - Noviembre		*****
3. Ceremonia de juramentación de los PAC.						
a) Capacitación a PAC:	- Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito		Global	Mayo - Noviembre		300.00
4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:						
- Jornadas de limpieza en el barrio						
- Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental						
- Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad.						
- Participación en el Programa RECICLA municipal						
5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:			Global	Mayo - Noviembre		500.00

Proyecto 1: Implementación de jardín					MDSP	300.00
Proyecto 2: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación.						
Proyecto 3: Ampliación de áreas verdes en el barrio.						
6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.						

5. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	3 500.00
SUB TOTAL	3, 500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	800.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1800.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1600.00
SUB TOTAL	4, 700.00





Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	15000.00
SUB TOTAL	15, 000.00

Concepto	P. UNITARIO	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	Adquisición de polos	2000
	Útiles de oficina	1000
	Refrigerios	500
	Adquisición de polos	1000
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	Útiles de oficina	1700
	Refrigerios	500
	Banners publicitarios	500
	Semillas de hortalizas	500
	Pintura	300
	Brocha	100
	Thiner	100
		4700.00
Personal a cargo de la implementación		15000.00
TOTAL		23, 200.00